

4.45



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA-
2	TUTOS DE LA COMPANIA "BIENES RAICES DE
3	GUAYAQUIL S.A.".-Cuantía \$ 300.000.00.-
4	En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
5	República del Ecuador, a los treinta días del mes de Agosto
6	de mil novecientos setenta y ocho, ante mí, Abogado Cesario L.
7	Condo Chiriboga, Notario Quinto Suplente del Cantón, que ac-
8	túa por licencia concedida al titular doctor Gustavo Falco-
9	ni Ledesma, compareció la señora doña LETICIA AROSEMENA de
10	AROSEMENA, viuda, ejecutiva, a nombre y en representación en su
11	calidad de Gerente y representante legal de la compañía -
12	" BIENES RAICES S." ; debidamente autorizada por la Junta
13	General de Accionistas de la mencionada Compañía celebra-
14	da el veinte y uno de Agosto del presente año ; mayor de -
15	edad , ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad , capaz pa-
16	ra contratar, a quienes conozco, de lo que doy fé; y -
17	procediendo con amplia libertad y bien instruida de la na-
18	turaleza y resultados de esta escritura pública de aumen-
19	to de capital y reforma de estatutos, para su otorgamiento
20	me presentó la minuta y documentos que copio.- " S E-
21	N O R NOTARIO :- En el Registro de Escrituras Pú-
22	blicas a su cargo, inserte una de aumento de capital y -
23	reforma de estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas:-
24	P R I M E R A :- Comparece doña Leticia Arosemena de
25	Arosemena, por los derechos que representa de " Bienes -
26	Raíces de Guayaquil S.A.", en su calidad de Gerente y re-
27	presentante legal, y debidamente autorizado por la Jun-
28	ta General de Accionista de la mencionada Compañía ce-

1 lebrada el día veinte i uno de Agosto de mil novecien-
2 tos setenta i ocho, según consta del nombramiento inscri-
3 to y de dicha acta, que se insertan al final para que
4 formen parte de este instrumento .- S E G U N D A : AN-
5 TECEDENTES : A) Por escritura pública autorizada por
6 el Notario Público doctor Gustavo Falconí Ledesma, el
7 once de Junio de mil novecientos sesenta i seis, se -
8 constituyó la compañía " Bienes Raíces de Guayaquil -
9 S.A.", con un capital social de doscientos mil sucres.-
10 B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de
11 " Bienes Raíces de Guayaquil S.A. " resolvió, en -
12 sesión celebrada el veinte i uno de Agosto de mil -
13 novecientos setenta i ocho, aumentar el capital social
14 en trescientos mil sucres, ésto es que el capital so-
15 cial de la compañía será de quinientos mil sucres re-
16 formar los estatutos en lo concerniente al capital so-
17 cial; y autorizar al Gerente para que proceda a le-
18 galizar el aumento y reforma antes indicada.- T E R -
19 C E R A :- Con los antecedentes expuestos, i confir-
20 me con lo resuelto por la Junta General de Accionis-
21 tas de " Bienes Raíces de Guayaquil S.A. ", cele-
22 brada el veinte i uno de Agosto de mil novecientos se-
23 tenta i ocho, doña Leticia Arosemena de Arosemena,
24 por los derechos que representa : A) que el capital
25 de la Compañía es de quinientos mil sucres, dividido
26 en quinientas acciones ordinarias y nominativas, de un
27 mil sucres cada una, numeradas del uno al quinien-
28 tos ; B) que las acciones correspondientes al au-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

1 mento del capital, es decir la suma de trescientos
 2 mil sucos, han sido totalmente suscritos y pagadas
 3 en un veinte i cinco por ciento, en numerario, por Le-
 4 ticia Arosemena de Arosemena ; C) El contrato consti-
 5 tutivo de " Bienes Raíces de Guayaquil S.A.", queda -
 6 reformado al tenor de lo resuelto en la Junta Gene-
 7 ral Extraordinaria de Accionistas celebrada el vein-
 8 te i uno de Agosto de mil novecientos setenta i uno ,
 9 cuyo texto se inserta al final ; D) Ni la comparecien-
 10 te, ni los socios se han reservado en provecho, premio,
 11 corretaje ni privilegio alguno.- Agregue usted, señor
 12 Notario, las cláusulas de estilo para la validez de
 13 este instrumento e inserte los documentos acompa-
 14 ñados .- (firmado) Doctor Antonio Farra Gil.- Abo-
 15 gado .- Registro número doscientos cincuenta i ocho.
 16 (Hasta aquí la minuta).- DOCUMENTOS HABILITANTES:-
 17 NOMBRAMIENTO .-" Guayaquil, primero de Octubre de mil
 18 novecientos setenta i tres.- Señora Leticia Arosemena
 19 de Arosemena.- Ciudad .- Cumpla en avisar a usted
 20 que la Junta General Extraordinaria de Accionistas
 21 de la compañía civil anónima " Bienes Raíces de Gua-
 22 yaquil, S.A.", tuvo a bién, en sesión del día de hoy,
 23 designarla Gerente de la misma, de conformidad con
 24 la Ley i sus estatutos .- Atentamente . (firmado)
 25 Doctor Roberto Illingworth Baquerizo, Presidente de
 26 la Junta General Extraordinaria de Accionistas.-Acep-
 27 to.- Guayaquil, primero de octubre de mil novecien-
 28 tos setenta i tres.- (firmado) Leticia Arosemena de

Arosemena.- Queda inscrito este nombramiento de fojas -
quince mil doscientos sesenta i nueve a quince mil dos-
cientos setenta.- Número dos mil seiscientos veinte i -
tres del Registro Mercantil i anotado bajo el número ca-
torce mil ochocientos ochenta i seis del Repertorio, ar-
chivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacio-
nal.- Guayaquil, diez i nueve de Octubre de mil novecien-
tos setenta i tres .- El Registrador de la Propiedad.-
(firmado) Doctor José Santiago Castillo Barredo .-
Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil .-
ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE BIENES RAI-
CES DE GUAYAQUIL S.A..- En Guayaquil , a los veinte i
un días del mes de Agosto de mil novecientos setenta
y ocho, a las cinco de la tarde, en el domicilio social
de la empresa, se celebra esta Junta General de Accionis-
tas de Bienes Raíces de Guayaquil S.A. con la concu-
rrencia de los accionistas doña Leticia Arosemena de
Arosemena, representando ciento noventa i seis acciones
ordinarias y nominativas de su propiedad, y los seño-
res doctor Roberto Illingworth Baquerizo, don Jaime
Santander Monroy, doctor Antonio Parra Gil i doctor
Rosendo Mariduella German, representando, cada uno, una ac-
ción nominativa i ordinaria de su propiedad.- Concu-
rren el Presidente i el Gerente.- Preside la sesión el
Presidente y de Secretario actúa el Gerente.- El Presi-
dente manifiesta que esta Junta General Extraordinaria
de Accionistas se celebra al amparo del Artículo dos-
cientos ochenta de la Ley de Compañías i que los accionis-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 tas deben resolver constituirse en Junta General y sobre
 2 los puntos a tratar .- Los presentes deliberan y por
 3 unanimidad resuelven constituirse en Junta General y tra-
 4 tar sobre lo siguiente : aumentar trescientos mil sucres
 5 al capital de la compañía , y reformar los estatutos so-
 6 ciales.- El Presidente declara instalada la sesión y po-
 7 ne a consideración de los presentes el primer punto a -
 8 tratarse y la Junta General resuelve, por unanimidad,
 9 aumentar trescientos mil sucres al capital social, di-
 10 vidido en trescientas acciones nominativas y ordinarias
 11 de un mil sucres cada una, numerados del veinte al qui-
 12 nientos.- A continuación el Presidente expresa que debe
 13 resolverse sobre la suscripción y pago del capital social
 14 aumentado, recordando a los señores accionistas que tie-
 15 nen derecho preferente para suscribir las nuevas accio-
 16 nes en proporción a sus acciones.- A continuación los
 17 presentes deliberan i declaran : A) Los señores doc-
 18 tor Roberto Illingworth Caquerizo, don Jaime Santander
 19 Monroy, doctor Antonio Parra Gil y doctor Rosendo Marique-
 20 ña German, que no desean suscribir parte alguna del ca-
 21 pital social, renunciando a su derecho de preferencia i el
 22 plazo que pudiera concederle la Ley; y, B) Doña Leti-
 23 cia Arosemena de Arosemena, que es su voluntad suscri-
 24 bir la totalidad del aumento de capital, éstos tres-
 25 cientos mil sucres, y paga el veinte i cinco por ciento
 26 en este acto; y el saldo dentro del plazo de un año con-
 27 tado desde la inscripción del aumento del capital en
 28 el Registro Mercantil.- La Junta General resuelve, por

unanimidad, aprobar la suscripción y pago del aumento de capital, y que dentro de un plazo máximo de un año, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del aumento del capital, sea pagada la parte suscrita que no lo hubiera sido, pudiendo el accionista hacer dicho pago directamente en las oficinas de la Empresa.- Se pone a consideración de los presentes el segundo punto a tratarse y la Junta General resuelve, por unanimidad, que los estatutos se modifiquen en el sentido de que el capital social de la compañía es de quinientos mil sucres dividido en quinientas acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas del uno al quinientos, capital que se encuentra totalmente suscrito y pagado en más del veinte i cinco por ciento.- Por último la Junta General resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente para que eleve a escritura pública el aumento del capital social y reforma al contrato social, y realizar todas las gestiones hasta obtener la inscripción del mismo en el Registro Mercantil.- No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para la redacción del Acta. Redactada se reinstala la sesión, es aprobada el Acta, y para constancia firman todos los presentes.- (firmado) Doctor Roberto Illingworth Baquerizo, Presidente.- (firmado) Jaime Santander Monroy.- (firmado) Doctor Antonio Parra Gil.- (firmado) Doctor Rosendo Maridueña German.- (firmado) Leticia Arosemena de Arosemena.- Gerente-Secretario.- Son Copias.- La presente escritura se encuentra exonerada de impuestos-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

tos, según Decreto número mil ochocientos cuarenta i ocho-

D, publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos

cuarenta i dos, de trece de Octubre de mil novecientos se-

tenta i siete. Por tanto la contratante aprobó la minuta

inserta; y habiéndole leído yo el Notario, esta escritura

de principio a fin, en alta voz a la otorgante, ésta la

aprobó en todas sus partes i firman, en unidad de acto y

conmigo.- Doy fé...- (firmado). Leticia de Arosemena.-

C.C. # 09-00868142.-C.T. # 029.124.-R.U.C. # 0990142963001.

C.T. # 243.651.- (firmado).- Cesario L. Conde Ch.-

Ab. Cesáreo L. Conde Chiriboga.- Notario 5º Suplente de

Guayaquil.- e

se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta tercera

copia, sellada i firmada en la misma fecha de su otorga-

miento...-

Doy fe: que el aumento de capital
y reforma de estatutos de la com-
pañía a que se refiere la copia-

que a través de la misma se ha

hecho, es conforme a lo que

se indica en el presente documento.

diecisiete

Certifico: Que en cumplimiento de la Resolución Nº 10.512, expedida el 17 de Septiembre de 1.979 por el Intendente de Compañías, hoy he inscrito esta escritura pública de fojas 23.515 a 23.523, número - 5.286 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 16.527 del - Repertorio.- Guayaquil, Octubre tres de mil novecientos setenta y - nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALQUIR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 2.515 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y seis; al margen de - la inscripción respectiva.- Guayaquil, Octubre tres de mil novecien- - tos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALQUIR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre-

to 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre tres de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
ABOGADO NESTOR MIGUEL ALONSO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil